

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.072

LEY 1072

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1072

LEY 1072

Contribución del Poder Ejecutivo a la realización de la Exposición del Club Industrial.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de 100.000 pesos moneda corriente a la realización de la exposición proyectada en esta ciudad por el Club Industrial.

ARTÍCULO 2°. La suma a que se refiere el artículo anterior será invertida del modo siguiente: 25.000 pesos para ayudar a los gastos necesarios de local, etc, y los 75.000 pesos restantes se dividirán en cinco premios de 10.000 pesos cada uno, y cinco de 5.000 pesos que serán acordados a aquellos industriales que mas se hallan distinguido en los objetos presentados a la exposición, siempre que en su industria empleen materias primas de la República. Para el efecto el Poder Ejecutivo se pondrá de acuerdo con el Juri y la comisión de la exposición.

ARTÍCULO 3°. La suma indicada se imputará a leyes especiales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1072. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).